El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 329/90.-750/90

## VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a los planos elevados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para su aprobación, del Diseño Urbano y Diseño Habitacional para la construcción de 90 (noventa) viviendas en el Barrio 9 de Julio de nuestra ciudad en el sector comprendido entre calles Lainez, La Pampa, Pte Illia y Gral. Guemes, y;

## **CONSIDERANDO**:

Que, los mismos se hallan comprendidos dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que, la obra proyectada vendría a solucionar, en parte, el serio dèficit a nivel habitacional que padece Sunchales, a la vez que contribuiría favorablemente al mejoramiento urbanístico – edilicio de la población;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

## ORDNANZA Nº 329/90.-750/90

- Art.1°) Aprúebase los planos presentados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, de Diseño Urbano y Habitacional de 90 (noventa) viviendas a construirse en la ciudad de Sunchales, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.
- Art. 2°) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiún días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa.-

OLGA I. GHIANO SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES CONCEJO MUNICIPAL JUAN CARLOS AUDAGNOTTI PRESIDENTE

Art. 3°	<b>)</b> Cúmplase,	comuniquese,	publiquese,	, archívese	y dése al R	. de R. D. '	y O

Sunchales, 22 de noviembre de 1990.-

JOSE G. MAROTTI MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES ING. RUBEN GONZALEZ SEC. DE ACCION COMUNITARIA COMUNIDAD DE SUNCHALES INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES